

Tipo: 2.435.225 pesetas.

Duración del contrato: Se comenzarán las obras dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva y terminarán en cuatro meses, a partir del replanteo de las obras.

Oficina donde están los proyectos: Secretaría, Negociado de Fomento.

Garantía provisional: 41.538 pesetas.

Garantía definitiva: A los tipos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, domiciliado en la

calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» fecha, número, para la adjudicación del concurso-subasta de las obras del «Camino vecinal de Tacoronte a Juan Fernández. Trozo primero. Acondicionamiento y mejora», se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Plazo de presentación de plicas: Durante veinte días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las nueve

a las doce horas, en la Secretaría. Negociado de Fomento.

Apertura de pliegos: El pliego «Referencias», el día siguiente al vencimiento del plazo, a las doce horas. El pliego «Oferta económica», en la fecha que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia, y antes de los veinte días hábiles siguientes a la apertura del primer pliego.

Se abonarán dichas obras con cargo al presupuesto extraordinario «B» de 1967 (capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto único, partida 3).

Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 1972.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—V.º B.º: El Presidente.—4.429-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

AVILA

Por el presente se hace saber que ha causado baja en el ejercicio de la profesión, el Procurador de los Tribunales don Isidro Gómez Muñoz, perteneciente al Ilustre Colegio de Procuradores de esta capital, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 28 y 27 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, aprobado por Decreto de 19 de diciembre de 1947, todas aquellas personas que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho Procurador, podrán verificarla ante esta Audiencia Provincial de Avila, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en el «Diario de Avila», de esta ciudad, no admitiéndose ninguna reclamación que se efectúe después de transcurrido dicho plazo.

Dado en Avila a 14 de abril de 1972.—El Secretario.—El Presidente.—2.785-E.

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don José María Sánchez Escalante, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de su señoría, se cita y emplaza a la vecina de Vigo, en esta provincia, cuyo último domicilio conocido fué en Lugo, doña Josefa Oliveira Vilas, mayor de edad, soltera, para que comparezca ante este Tribunal para ser oída en los expedientes números 7.910 y 3.74/66, seguidos al menor J. A. O. V., en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, apreciéndoles de que si así no lo hicieron se le tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 3 de mayo de 1972.—El Secretario.—5.554.

Don José María Sánchez Escalante, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de S. S.ª, se cita y emplaza al vecino que fue

de Marín, actualmente en paradero desconocido, don José Cousiño Faro, mayor de edad, casado, marinero, hijo de José y de Isaura, para que comparezca ante este Tribunal, a fin de ser notificado de los cargos que contra el mismo se desprenden en los expedientes núms. 10.301 al 10.304 y 117 al 120/72, seguidos en la facultad protectora a los menores L., J.-A., R.-M.ª y E. C. T. en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la notificación de la presente, apreciéndoles de que si no lo hiciera así, se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 4 de mayo de 1972.—5.584.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

BARBATE DE FRANCO

Don Manuel Carracedo Vázquez, Teniente de Navío y Juez Instructor del expediente de hallazgo número 9/72,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente por el hallazgo de un madero de forma cilíndrica, arrojado por el mar en la costa de este distrito y lugar conocido por Caños de Meca, de 9,20 metros de largo y 0,85 metros de diámetro medio, de madera de Ucoia, marcado en sus extremos con las letras IFA y el número 1388-B.

Lo que se hace público para que la persona o personas que se consideren con derecho a dicho hallazgo, se presente en este Juzgado con los documentos que acrediten su derecho, a los efectos que determinan los artículos 59 y 50 de la Ley 60/1962, en el plazo de seis meses, pues de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Barbate de Franco, 18 de abril de 1972. El Teniente de Navío Juez Instructor, Manuel Carracedo Vázquez.—2.895-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración se instruye expediente por falta reglamentaria número 16/72 por intervención de un automóvil marca Renault R-10, matrícula 513-TL-75, propiedad de don Antonio Do Nascimento Costa, residente en Francia, 5 rue Vulpian 13-E, París.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción a los artículos 1.º y 10, y 2.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles e, igualmente, declarado el abandono provisional del vehículo se concede un plazo de dos meses a partir de la publicación para que el propietario del automóvil o persona que lo represente legalmente, pueda prestar las oportunas alegaciones ante esta Aduana en defensa de sus derechos.

Alcañices, 5 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.379-E.

Por esta Administración se instruye expediente por falta reglamentaria número 18/72, por intervención de un automóvil marca Renault Ondine, matrícula 6109 AX 93, propiedad de don Aniceto dos Anjos Pires, residente en Francia.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción a los artículos 1.º, 2.º y 10, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles e igualmente declarado el abandono provisional del vehículo, se concede un plazo de dos meses a partir de la publicación para que el propietario del automóvil o persona que legalmente le represente, pueda prestar las oportunas alegaciones ante esta Aduana en defensa de sus derechos.

Alcañices, 5 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.380-E.

Por esta Administración se instruye expediente por falta reglamentaria número 19/72, por intervención de un automóvil marca Renault 6, matrícula 3072 RH 57, propiedad de don Manuel Cardoso, residente en Francia.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción a los artículos 1.º, 2.º y 10, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, e igualmente declarado el abandono provisional del vehículo, se concede un plazo de dos meses a partir de la publicación para que el propietario del automóvil o persona que legalmente le represente pueda prestar las oportunas alegaciones ante esta Aduana en defensa de sus derechos.

Alcañices, 5 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.381-E.

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de don Ronald Lee, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 225/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por usted a lo preceptuado en el artículo 1.º y 10 de la

L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000 pesetas).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: a) su devolución al extranjero. b) Su introducción en Zonas o Depósitos francos. c) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 22 de abril de 1972.—El Administrador principal.—3.130-E.

Por desconocerse el actual paradero de doña Nicole Joanais, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 40/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida según lo preceptuado en el art.º 1.º y 10.º de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el art.º 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000,— pesetas).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en Zonas o Depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 4 de mayo de 1972.—El Administrador Principal.—3.319-E.

ALMERIA

Se notifica a Mohamed Rouijal, cuyo paradero actual se desconoce, propietario del automóvil «Peugeot 403», matrícula 1530-CC-69, que dejó en septiembre de 1971, en un taller de Almería, por accidente, sin proceder a su reexportación, que esta Administración le ha impuesto la multa de 1.000 pesetas, por infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado

dicho plazo, se decretará la dación en pago del automóvil, para su venta en subasta, según el artículo 19 de dicha Ley.

Contra este acuerdo que se notifica, puede el interesado interponer reclamación económica administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada.

Almería a 15 de abril de 1972.—El Administrador.—2.778-E.

Se notifica a doña Marie Clos, propietaria del automóvil Fiat 1.500, matrícula francesa 763-CF-85, que esta Administración le ha impuesto la multa de 5.000 pesetas, según el caso cuarto artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por infracción a los artículos 1 y 10 de dicha Ley, al no reexportar dicho automóvil en los plazos previstos, y la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, por dejar el automóvil sin precintar al ausentarse de España.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil para su venta en subasta, según el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra este acuerdo, recaído en el expediente de faltas reglamentarias 12/72, puede interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia en el plazo de quince días contados en la forma expresada.

Almería, 29 de abril de 1972.—El Administrador.—3.211-E.

Se notifica a don Edmond Onorato, propietario del automóvil marca Ford matrícula 1367-QA-84, que se encuentra aprehendido en la Aduana de Almería, afecto al expediente de faltas reglamentarias 41/71, que esta Administración le ha impuesto la multa de 1.000 pesetas, con arreglo al caso cuarto artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por infracción a los artículos 1 y 10 de dicha Ley, al no proceder a la reexportación en los plazos previstos del automóvil citado.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir del día en que se publique esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado»; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago para su venta en subasta del automóvil aprehendido, según dispone el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta Provincia en el plazo de quince días, contados en la forma expresada.

Almería, 3 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.267-E.

Se notifica a don Jans Joachin Seger, propietario del automóvil marca Borgward matrícula FNE-575, que dejó abandonado por avería en Huércal-Overa en 1970, y aprehendido en esta Aduana, afecto al expediente de faltas reglamentarias 6/71, que esta Administración le ha impuesto la multa de 1.000 pesetas, según el caso cuarto, artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por no cumplir la obligación de reexportar el

mismo en los plazos previstos en dicha Ley.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago para su venta en subasta del automóvil citado.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer reclamación económica-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia en el plazo antes señalado.

Almería, 4 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.299-E.

Se notifica a don Gunter Muller, propietario del automóvil marca Volkswagen matrícula LMT-798, afecto al expediente de F. R. 37/71, que esta Administración le ha impuesto la multa de mil pesetas, según el caso 4.º artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por no proceder a la reexportación del automóvil citado, en los plazos que señala dicha Ley.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo, se decretará la dación en pago para su venta en subasta del automóvil en cuestión.

Contra este acuerdo, que se notifica, puede interponerse reclamación económica-administrativa, ante la Junta Arbitral de Aduanas, de esta provincia, en el plazo de quince días, contados en forma expresada.

Almería, 4 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.300-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Walter Trapp, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Volkswagen», matrícula M-RS-459, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal, en fecha 5 del mes actual, se incoa en esta Aduana expediente por Faltas Reglamentarias en Importación Temporal número 58/72, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—3.069-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero propietario del automóvil Mercedes matrícula K-ED-995, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia de acta de intervención del citado vehículo levantada por la Guardia Civil en fecha 23 de diciembre de 1971 se incoa en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal número 182/71, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 3 de mayo de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—3.303-E.

BARCELONA

Por el presente se comunica a D. Mark Vaughan, cuyo último domicilio conocido fue 75 Luston Street, London, que por esta Administración le ha sido instruido el par-

te de faltas número 328/71, por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos y en relación con el automóvil marca Ford matrícula EKX-684-B, de su propiedad.

Se le concede un plazo de diez días para que por escrito efectúe las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, y aportando las pruebas que en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Barcelona, 28 de abril de 1972.—El Administrador.—3.170-E.

Por el presente se notifica a don Martín Uribe Echevarría, en paradero desconocido, que por esta Administración se le ha instruido el parte de faltas número 45/72, por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos en relación con el automóvil Fiat matrícula la 357-Z-9859 de su propiedad.

Se le otorga un plazo de diez días para que por escrito formule las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, y aportando las pruebas que en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del automóvil.

Barcelona, 28 de abril de 1972.—El Administrador.—3.171-E.

CADIZ

Se notifica a James Michale Miller, súbdito norteamericano, propietario del automóvil marca Volkswagen 1.500, matrícula 857-z-2247, que ha sido sancionado por esta Administración con multa de 1.000 pesetas por la no reexportación de su vehículo y por infracción a lo dispuesto en los artículos 1.º y 10 del Decreto 1814/1964, sancionable conforme al caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

El importe de dicha sanción deberá ser satisfecho en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la notificación. Transcurrido dicho plazo, se considerará la dación del vehículo en favor de la Hacienda Pública para su venta en pública subasta.

Contra dicho acuerdo, puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días.

Cádiz, 17 de abril de 1972.—El Administrador.—2.842-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las facultades que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Multa de 1.500 pesetas a don Manuel González Trigo, con domicilio en Argenteull, 54 Rue Barbuse, Henri, Paris, propietario del automóvil marca Ford Consul, matrícula 592-HF-95, incurso en el expediente por falta reglamentaria 28/72.

Multa de 3.600 pesetas a don Adriano Figueirredos de Jesús, con domicilio en Paris, Carquefou (Loire Atlantique) Route de Bel, domicilio actual desconocido, propietario del automóvil marca Simca 1.500 matrícula 230 LM 44, incurso en el expediente por falta reglamentaria 29/72.

Multa de 2.100 pesetas a doña Francisca Haller, con domicilio en Aquisgrán, propietaria del automóvil marca Volkswagen,

sin matrícula, incurso en el expediente por falta reglamentaria 30/72.

Multa de 3.000 pesetas a don Agustín Nieto Marquina, con domicilio en Gent, Bélgica, St. Pietersnieuwstraat 101, propietario del automóvil marca Triumph-Heralt, matrícula 6 KH 82 B, incurso en el expediente por falta reglamentaria 31/72.

Multa de 3.000 pesetas a don Mireille Gardes, con domicilio en 4 route de Toulouse en Rabastens (Tarn), propietario del automóvil marca Renault 8, matrícula 139-LM-81 (F), incurso en el expediente por falta reglamentaria 32/72.

Multa de 5.100 pesetas a don Manuel Perriedada Goster, que estuvo domiciliado en Rue Camille Desmoulins, Villajuif, Val de Marne, se desconoce domicilio actual, propietario del automóvil marca Peugeot 404, matrícula 8802 C 94, incurso en el expediente por falta reglamentaria 34/72.

Multa de 3.400 pesetas a don Christopher Lake Winston, con domicilio en 40 High Street, Wivenhoe, Colchester Essex, propietario del automóvil marca Austin, matrícula 297-SWL, incurso en el expediente por falta reglamentaria 37/72.

Multa de 1.000 pesetas a don Abdelkader Channouri, con domicilio en Malines propietario del automóvil marca Panhar, matrícula 5 E 15, incurso en el expediente por falta reglamentaria 38/72.

Multa de 3.800 pesetas a don Manuel Segura García, con domicilio en 4 rue de Nancy en Fameck (Moselle), propietario del automóvil marca Peugeot, matrícula 723-KG-57, incurso en el expediente por falta reglamentaria 39/72.

Multa de 3.000 pesetas a don Manuel Leuz Brito, con domicilio en Rua de San Bento 155-3, Andar, Lisboa, propietario del automóvil marca Ford Galaxie, matrícula MG-63-39 (NL), incurso en el expediente por falta reglamentaria 41/72.

Multa de 4.500 pesetas a don Msaduri Abdeslan, con domicilio en Rue Osseghan 108, B. Bruselas, propietario del automóvil marca Simca 1.500, matrícula 456 M2 B, incurso en el expediente por falta reglamentaria 42/72.

Multa de 4.500 pesetas a don Kheriaf Ben Nouahab, con domicilio en Monelar d'Agonais (Lot et Garonne), propietario del automóvil marca Peugeot 404, matrícula 367-CA 47, incurso en el expediente por falta reglamentaria 43/72.

Multa de 1.200 pesetas a don Manuel Pacheco, con domicilio en 24 rue Fontgieve en Clermont Ferrand (Puy de Dome), propietario del automóvil marca Peugeot 403, matrícula 1909 QA 63, incurso en el expediente por falta reglamentaria 44/72.

Dichas sanciones deberán ingresarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación, estando luego obligados los interesados a la reexportación de los correspondientes vehículos dentro de los treinta días siguientes al del pago de cada sanción. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, dación en pago del automóvil.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones en el mismo plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta Provincia.

Santander, 5 de mayo de 1972.—El Administrador.—3.369-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don José González Illana, cuyo actual domicilio se desconoce, siendo su último conocido 12 Passage Kuzner, en Paris 19, le ha sido impuesta la sanción de 1.500 pesetas por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca Simca, matrícula 1081-N-92. Se le significa que el importe de dicha sanción deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana en el plazo

de tres días hábiles, contados a partir del 15 de junio de 1972, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por don José González Illana cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 28 de abril de 1972.—El Administrador.—3.311-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Oscar Torremocha, cuyo domicilio se desconoce, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad marca Simca, matrícula 300-KB-83, le ha sido impuesta la sanción de 1.500 pesetas, significándole que el importe de la misma deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles contados a partir del 15 de junio de 1972, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por don Oscar Torremocha cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 28 de abril de 1972.—El Administrador.—3.312-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Zoo Circus, cuyo domicilio actual se desconoce, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca Renault, matrícula 715-DZ-39, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, significándole que el importe de la misma deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del 15 de junio de 1972, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el Zoo Circus cualquier cantidad que quedase en descubierto y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 28 de abril de 1972.—El Administrador.—3.313-E.

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Instada la devolución de la fianza por los herederos del Habilitado de Clases Pasivas don Ramón Flores Piñero, que tuvo su habilitación en Badajoz, calle de Miguel Pérez Blasco, número 7, se hace público por el presente, para que el que tuviera alguna reclamación que hacer la exponga, durante el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula la profesión de Habilitados de Clases Pasivas.

Badajoz, 25 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.070-E.

MALAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito, expedido por esta Sucursal con los números 92 de entrada y 47.098 de Registro, constituido por don Jaime Parlade Gross y a disposición de Jefatura Provincial de Carreteras, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, se sirva presentarlo en esta Sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 24 de abril de 1972.—3.099-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Forner Morraja, Emilio Matéu Margallo y de Sebastián Forner Giner, componentes de la desaparecida Sociedad Benformat y del representante legal de la citada Sociedad, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la calle Ayala, 154, de Madrid y en la carretera de Valencia-Barcelona, término de Vinaroz, se les hace saber por el presente edicto que: Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala Contrabando, por don Francisco Montalt Badia contra fallo dictado por este Tribunal en el expediente 68/70, se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de sus derechos.

Valencia, 4 de mayo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—3.377-E.

VALLADOLID

A los efectos de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos y para su anulación y expedición del duplicado correspondiente, se publica el extravío de los resguardos originales números 38.439 de entrada y 20.184 de registro «necesario sin interés» y números 38.936 de entrada y 5.934 de registro «Provisional para subastas», constituidos en esta sucursal por don Alberto Valverde Díez a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda el día 23 de mayo y 11 de agosto de 1966, por un importe de 9.765 y 67.598,76, respectivamente.

Valladolid, 4 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.314-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE FIGUERAS (GERONA)

Don Jorge Masgrau Figueras, Recaudador de Tributos de la Zona de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que en esta Recaudación se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos de Aduanas (derechos menores), por los importes y contra los deudores que al final se relacionan, de quienes se dice residen en el extranjero.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55-5 de su Instrucción, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en los respectivos expedientes que se les siguen en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transcurriere dicho plazo sin comparecer, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parandoles los perjuicios a que hubiere lugar, y efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el citado artículo.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, el Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó providencia de apremio en las doce certificaciones de apremio que se citarán, declarando las doce deudas incuridas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los deudores, por lo que se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes. De no hallarse conformes con la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrán presentar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la citada Tesorería o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Gerona, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», con el bien entendido de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Figueras a 5 de mayo de 1972.—El Recaudador.—3.481-E.

RELACION QUE SE CITA

Deudores	Residencia	Numero de liquidación	Importe — Pesetas
Antonino Gactano	Italia	68-631	3.157.620
Robert Barnouda	Francia	26.463-348	4.050
Matilde Maria Sabine Gratzner	Suiza	4.702-541	2.750
Andrés Paulovic	Chile	4.701-542	350
Albert Meyer	Francia	4.700-543	1.500
F. Joseph Custers	Holanda	4.703-544	1.100
Enmanuel Ruiz Ruiz	Francia	4.705-547	1.700
Conrado Ascanio	Desconocido	4.707-545	9.550
Desconocido	Desconocido	4.706-546	3.450
Jean Amorós	Desconocido	26.461-347	2.250
Desconocido	Desconocido	26.460-346	450
Antonio Diaz Pérez	Desconocido	26.462-345	2.150

ZONA DE GERONA

Resultando desconocido en esta Zona el domicilio de los deudores que seguidamente se expresan, no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de sus descubiertos para con la Hacienda.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes, se les notifica:

a) Que en las certificaciones de descubiertos, origen de los expedientes ejecutivos de apremio que por esta Zona se les instruyen, el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo reglamentario, dictó la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

b) Que contra la transcrita providencia de apremio pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Que sólo podrá impugnarse la providencia de apremio por los motivos que se citan en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

d) Se invita a los contribuyentes interesados para que designen en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles.

e) Se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para abonar sus descubiertos y las costas causadas.

f) Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía; se proseguirá la tramitación del expediente, procediendo al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus descubiertos, con arreglo a cuanto se dispone en el capítulo cuarto del Reglamento General de Recaudación.

g) Se hace saber a los interesados que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Gerona, 25 de abril de 1972.—El Recaudador.—3.175-E.

RELACION QUE SE CITA

Pueblo	Concepto	Ejercicio	Nombre del deudor	Importe
Llagostera	Urbana	1971	Albert John Nutten	864
Idem	Idem	1971	J. Aris David	1.386
Idem	Idem	1971	El mismo	708
Idem	Idem	1971	J. Boos	592
Idem	Idem	1971	El mismo	370
Idem	Idem	1971	G. L. Collet	998
Idem	Idem	1971	Gerbaux Eduard Camile	11.150
Idem	Idem	1971	A. J. M. Frankenmolen	648
Idem	Idem	1971	Roma Harold Domenic	1.254
Idem	Idem	1971	Rader Henri Cornelius	556
Idem	Idem	1971	Brom Jacobus	638
Idem	Idem	1971	El mismo	676
Idem	Idem	1971	Jan Boellard	450
Idem	Idem	1971	El mismo	450
Idem	Idem	1971	Kok Daniel Cornelis	842
Idem	Idem	1971	M. Kranchofk	722
Idem	Idem	1971	F. K. J. Lespan	600
Idem	Idem	1971	Meuwesw. Theodorus	982
Idem	Idem	1971	Broughton Nelson Ernest	820
Idem	Idem	1971	Teodoro J. da Ritijk	1.100
Idem	Idem	1971	Vermarien Ernest J. B.	982
Idem	Idem	1971	Gobert Ververg	1.234
Idem	Idem	1971	Cornelis Visser	718
Idem	Idem	1971	Fritz Von Bartheld	1.532
Idem	Idem	1971	Toorn Peter Von Der	504
Idem	Idem	1971	El mismo	430
Idem	Idem	1971	William Wotta	752

Resultando desconocido en esta Zona el domicilio de los deudores que seguidamente se expresan no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de sus descubiertos para con la Hacienda. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, se les notifica:

- a) Que en las certificaciones de descubiertos, origen de los expedientes ejecutivos de apremio que por esta Zona se les instruyen, el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo reglamentario, dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
- b) Que contra la transcrita providencia de apremio pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-

Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Que sólo podrá impugnarse la providencia de apremio por los motivos que se citan en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

d) Se invita a los contribuyentes interesados para que designen en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles.

e) Se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para abonar sus descubiertos y las costas causadas.

f) Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» sin personarse los interesados serán declarados en rebeldía; se proseguirá la tramitación del expediente, procediendo al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus descubiertos, con arreglo a cuanto se dispone en el capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

g) Se hace saber a los interesados que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Pueblo	Concepto	Ejercicio	Nombre del deudor	Importe
La Escala	Urbana	1971	François Bertrand	578
La Escala	Urbana	1971	Anselme y Vedrine Bruno	513
La Escala	Urbana	1971	Paul Canal	641
La Escala	Urbana	1971	El mismo	656
La Escala	Urbana	1971	Ivonne Corveille	578
La Escala	Urbana	1971	Pierre Dolchin	602
La Escala	Urbana	1971	David Feingold	677
La Escala	Urbana	1971	François Lherset	614
La Escala	Urbana	1971	Guy Mann	776

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores y a los efectos de la transcrita providencia contra la cual podrán interponer reclamación ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de

la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de quince días también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Girona, 18 de mayo de 1972.—El Recaudador.—3.668-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 116/72 el siguiente acuerdo.

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de Mínima Cuantía comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Klaus Wolfgang Hille.
- 3.º Imponer la siguiente multa: mil pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad de seis días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento. Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de mayo de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.413-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de fábrica entre los puntos kilométricos 22,294 al 23,113 de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero (tramo Villovela de Pirón-Nuevo Puente sobre el río Pirón). Término municipal de Villovela de Pirón

Habiéndose aprobado el proyecto de obras de fábrica entre los puntos kilométricos 22,294 al 23,113 de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero (tramo Villovela de Pirón-Nuevo Puente sobre el río Pirón), término municipal de Villovela de Pirón, con fecha 13 de abril de 1972, se inicia el correspondiente expediente de expropiación forzosa, sometándose a información pública por un plazo de quince (15) días hábiles, la relación de propietarios afectados. Esta relación se publica en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 56-2.º del Reglamento. En el mencionado plazo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán las personas interesadas formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se

hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se advierte que al estar incluido el proyecto que da motivo a esta expropiación en el Programa de Inversiones del

vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación, con los efectos que

se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segovia, 10 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.281-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Domicilio	Clase de finca	Superficie — m ²
1	D. Cristóbal Migueláñez	Villovela de Pirón	Chopos	49,00
2	D. Emilio Merino	Villovela de Pirón	Chopos	189,00
3	D. Antonino del Valle	Villovela de Pirón	Chopos	397,80
4	D. Félix Romano	Villovela de Pirón	Chopos	235,85
5	D. Pablo Rubio	Villovela de Pirón	Chopos	271,75
6	D. Calixto Merino	Villovela de Pirón	Cereal	281,00
7	D. Alejandro Aragón	Villovela de Pirón	Chopos	384,50
8	D. Anastasio Sacristán	Parral de Villovela	Chopos	419,75
9	D. Cristóbal Migueláñez	Villovela	Cereal	234,00
10	Ayuntamiento de Villovela	Villovela	—	684,25
11	Dominio público	Villovela	—	—
12	D. Félix Romano	Villovela	Chopos	744,25
13	D. Cristóbal Migueláñez	Villovela	Cereal	324,00
14	D. Fidel Torrego	Villovela	Cereal	324,00
15	D. Juan Matesanz	Villovela	Cereal	708,70
16	D. Pablo Rubio	Villovela	Cereal	514,80
17	D. Cástor Manrique	Escalona del Prado	Cereal	534,10
18	D. Calixto Merino	Villovela	Cereal	553,00
19	D. Luis Rubio	Getafe	Cereal	585,00
20	D. Clemente del Valle	Madrid	Cereal	728,00
21	D. Rogelio Yubero	Villovela	Cereal	934,15
22	D. Vidal Aragón	Villovela	Cereal	494,35
23	Cooperativa de «Nuestra Señora de Las Candelas».	Villovela	Cereal	2.050,00

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: «Aplicaciones forestales». Plan de protección contra Avenidas del Jiloca. Corrección: Rambla de Valcodo. Término municipal: Acred (Zaragoza)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 27 y 28 de su Reglamento de 28 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público en el tablón de anuncios oficiales de Acred (Huesca).

Zaragoza, 29 de mayo de 1972.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. 4.289-E.

Relación que se cita

Finca única. Propietaria: María Zorraquin Sebastián. Situación: Rambla de Valcodo. Cultivo: Viña 4.^a

GUADALQUIVIR

Información pública.—Tarifas de riego de la zona regable del Genil (margen izquierda)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1972, se someten a información pública las tarifas de riego que han de regir durante el presente año en

la zona regable del Genil (margen izquierda).

Dicha zona regable afecta a los términos municipales de Lora del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba).

La superficie total de la zona asciende a 4.989.2647 hectáreas, resultando una tarifa definitiva de 560 pesetas hectárea/año.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días (15) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados de las respectivas provincias en los Ayuntamientos de los términos municipales citados que corresponda, o ante el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, sector II, así como ante el señor Ingeniero Jefe de la Tercera Sección de la misma, también en Sevilla y mismo domicilio, y señor Perito encargado de la zona de Palma del Río, avenida de la Diputación, número 3, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quien solicite su examen la propuesta de estas tarifas, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 16 de junio de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.437-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Bellas Artes

SECCION PRIMERA DEL PATRIMONIO ARTISTICO

Información pública en el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de dos zonas arqueológicas en el conjunto de la ciudad romana de Itálica, en Santiponce (Sevilla)

Habiéndose declarado por Decreto 851/1972, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) la utilidad publi-

ca a efectos de expropiación forzosa para la adquisición de dos zonas arqueológicas en el conjunto de la ciudad romana de Itálica, en Santiponce (Sevilla) y de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 18 y 17 del Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

El bien que se trata de expropiar consiste en dos zonas, situadas intramuros, la primera al Oeste de las Termas mayores, hasta veinte metros más allá de la línea de las murallas; la segunda, al Este de la carretera de Sevilla a Mérida hasta la línea del ferrocarril de Cala, desde la confluencia del arroyo del Cernicalo hasta el norte del teatro romano recientemente descubierto.

Las fincas enclavadas en dichas zonas pertenecen a don Gabril Velázquez Benítez, don Braulio Artilló, don Francisco Vega Reyes, don Francisco Castillo González, don Rafael Velázquez Muñoz, Compañía de Minas de Aznalcóllar, don Manuel Velázquez, don Segundo Artilló Castillo, don Al'nso Fernández Rojas, don Antonio Vega, don Gabriel Velázquez Benítez, don Juan Antonio Reyes Querencio, don Juan Antonio Querencio Reina y otros.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Información pública en el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de una finca situada en el conjunto histórico-artístico de Santillana del Mar (Santander)

Habiéndose declarado por Decreto 855/1972, de 23 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa respecto a la adquisición de una finca situada en el conjunto histórico-artístico de Santillana del Mar (Santander), y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de

quince días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

El bien que se trata de expropiar consiste en una finca rústica, situada entre las tapias de los Conventos de las Clarisas y de las Dominicas y el camino vecinal que une los que colindan con los citados Conventos en Santillana del Mar (Santander), con la inclusión de la casa y huerta allí existentes.

Pertenece en la actualidad a doña Sarrarrio Ribera, viuda de don Adolfo Herrero, y sus hijos.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Información pública en el expediente para la expropiación forzosa de la casa número 3 de la calle Antonio Quintanilla, de Carmona (Sevilla).

Habiéndose declarado por Decreto 856/1972, de 23 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa respecto a la casa número 3 de la calle Antonio Quintanilla, de Carmona (Sevilla), en la que se han descubierto restos marmóreos que constituyen fragmentos de un templo romano que debió presidir el foro de la antigua Carmona, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

El bien que se trata de expropiar consiste en la expresada finca situada en la ciudad de Carmona (Sevilla). Pertenece en la actualidad a los herederos de don Miguel Rivas Baena.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

OVIEDO

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 30.005; nombre, «Mercedes»; mineral, cuarzo; hectáreas, 2.386; términos municipales, Llanas y Colombres (Oviedo) y Val de San Vicente (Santander); y «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de enero de 1972, número 24, y 9 de febrero de 1972, número 33.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación provincial.

Oviedo, 27 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

SEVILLA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos

de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia.

- 7.112. «Michele». Asbesto y otros. 28.800. Castilblanco de los Arroyos y El Ronquillo. 25-2-72 = 45.
7.114. «Angelo». Plomo. 332. Guadalcanal. 18-3-72 = 65.
7.115. «Meteor». Cobre. 296. Guadalcanal. 18-3-72 = 65.
7.113. «Concha». Cobre. 150. Puebla de los Infantes. 4-3-72 = 53.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación provincial.

Sevilla, 12 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Manuel Rivera Liñan.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Institución «Escuela Deportiva Oberena», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, 7.ª planta, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Institución Escolar Deportiva Oberena.

Domicilio: Frontón Labrit, calle Labrit, sin número, Pamplona.

Junta Rectora: Presidente, don José Luis Betelu Lasa. Vicepresidente, don Luis Antonio Iribarren Udobro. Secretario general, don José Antonio Echaurre Echaurre. Tesorero, don Eduardo Bayona Baquedano. Administrador, don Angel Zabaleta Itaciz. Consultorios, don José Antonio Pérez Balda y don José Javier Lizaur Aliaga.

Título de la publicación: «Oberena».

Lugar de aparición: Pamplona.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 21,5 x 31,5 centímetros.

Número de páginas: Seis.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 3.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a los socios de la marcha de la Institución con el fin de mantenerlos en contacto. Se inspirará en los principios que se derivan de la Iglesia de Jesucristo. Comprenderá los temas de: Información de vida y proyectos de las secciones de la Institución y educación cristiana como principal objetivo de la misma; información de los proyectos que se van a realizar en cuanto a instalaciones deportivas, secciones deportivas y culturales.

Director: Don José Antonio Pérez Balda (publicación eximida de Director periodista).

Madrid, 27 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—1.998-D

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación de Cabezas de Familia del Parque Figueras de Córdoba», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación de Cabezas de Familia del Parque Figueras de Córdoba».

Domicilio: Calle Marino Castilla, número 10, Córdoba.

Junta directiva: Presidente, don Enrique Sáez Gómez; Vicepresidente, don Manuel Arenas Martos; Secretario, don José de la Orden Laguna; Vicesecretario, don Manuel Hernández Millán; Tesorero, don Rafael García Trillo.

Título de la publicación: «Boletín Informativo Parque Figueras».

Lugar de aparición: Córdoba.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 16 x 22 centímetros.

Número de páginas: 20.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.800.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a los señores socios cabezas de familia de la barriada de los acuerdos, proyectos, gestiones efectuadas por la Junta directiva, por sus diversas Comisiones y de los demás temas de interés para la familia en el Parque Figueras, para fomentar la mejor convivencia entre todos. Comprenderá los temas de: Editorial, Informe de Comisiones, Secretaría o Tesorería, Planteamiento o situación de las gestiones que se realicen y Asesoramiento religioso o jurídico.

Director: Don Juan Bautista Molina Rodríguez (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 27 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—1.993-D.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de suministro de agua al polígono «Inchaurrondo», sito en el término municipal de San Sebastián (Guipúzcoa).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de suministro de agua del polígono «Inchaurrondo», sito en el término municipal de San Sebastián (Guipúzcoa). El proyecto de referencia se halla expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Loyola, número 2.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 24 de junio de 1972.—El Director Gerente, P. D., el Secretario general, Luis E. Muncharaz Hernández.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.*Pago de dividendo*

En virtud de la facultad que le concede el artículo 43 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado distribuir a cuenta del que corresponda al ejercicio en curso un dividendo de 14,83 pesetas por acción que, deducido el impuesto de rentas de capital, será de 12,60 pesetas líquidas por acción.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde el día 1 de julio próximo a las acciones números 1 al 34.886.656, inclusive, mediante presentación de los extractos nominativos para su estampillado en la central o en cualquiera de las sucursales de este Banco, en el Banco de Vitoria, en el Banco Garriga Nogués, en el Banco Trelles o en el Banco Alvarez Castela.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pérez Escolar.—8.551-C.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

El Consejo de Administración del Banco Español de Crédito, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de abril de 1970, y una vez obtenida la autorización pertinente, ha acordado ampliar el capital social en 931.401.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.725.604 acciones nominativas de 250 pesetas nominales cada una; números 37.256.039 al 40.981.642, ambos inclusive.

Las citadas acciones se ofrecen en suscripción a los accionistas que el día 26 de junio de 1972 sean poseedores de las acciones números 1 al 37.256.038, ambos inclusive, o sea todas las que en esa fecha se hallen en circulación, incluidas, por tanto, las correspondientes a la ampliación efectuada con cargo a la cuenta de regularización que finalizó el día 11 de febrero último. Dichos accionistas podrán suscribir a la par las acciones de que se trata, en un plazo que empezará el día 27 de junio y terminará el día 26 de julio del corriente año, a razón de una acción nueva por cada diez antiguas, mediante presentación de los extractos de inscripción para su estampillado en cualquiera de las oficinas de los Bancos Español de Crédito, Vitoria, Garriga Nogués, Trelles o Alvarez Castela.

En el acto de la suscripción se desembolsará el 50 por 100 del nominal de las acciones suscritas, o sea 125 pesetas por cada una de ellas, y el resto, hasta completar el nominal de 250 pesetas por acción, se satisfará cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

A los señores accionistas que deseen ceder sus derechos de suscripción se les facilitará el correspondiente documento negociable en Bolsa, que podrán solicitar en cualquiera de las oficinas indicadas. Transcurrido el día 26 de julio de 1972, dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Estas nuevas acciones participarán en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1973, percibiendo íntegramente, como las demás acciones, los dividendos que se satisfagan por el ejercicio que comienza en dicha fecha.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pérez Escolar.—8.550-C.

BANCO GUIPUZCOANO*Dividendo activo*

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado distribuir, a cuenta de los beneficios del actual ejercicio, un dividendo que, una vez deducido el importe

a cargo del accionista, representa un importe neto de veintitrés pesetas para cada una de las acciones números 1 al 1.626.885, que constituye el capital social.

El pago se efectuará a partir del 1 de julio próximo, en esta oficina central y en todas las sucursales del Banco.

San Sebastián, 24 de junio de 1972.—José María Aguirre Gonzalo, Presidente del Consejo.—2.330-5.

S. A. CASAMITJANA MENSA SEVILLANA DE DETERGENTES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas Entidades, celebradas, respectivamente, los días 11 de marzo de 1972 y 10 de marzo de 1972, acordaron por unanimidad proceder a la fusión de las dos Compañías, mediante la absorción de «Sevillana de Detergentes, S. A.», que queda disuelta, por «S. A. Casamitjana Mensa», quien absorbe la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones de la anterior.

Barcelona, 13 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración de «S. A. Casamitjana Mensa», Francisco Lázaro Solé.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sevillana de Detergentes, S. A.», Ramón Fornells Simó.—8.393-C. 2.º 26-6-1972

BATLLO, S. A.*Fábrica de Tejidos de Seda*

A los efectos previstos en los artículos 143 y 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad, domiciliada en Barcelona (ronda de San Pedro, número 52, bajos), va a proceder—previos los trámites pertinentes—a su fusión con «Sederies Jorge Fabregas, S. A.», también domiciliada en Barcelona (calle de la Diputación, número 280, bajos), absorbiendo esta última Sociedad a la anunciante, que, en consecuencia, será disuelta.

Barcelona, 16 de junio de 1972.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Tomás Batlló.—El Secretario, Manuel Llauredó.—8.400-C. 2.º 26-6-1972

SOCIEDAD IBERICA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.**(SIBEREX)***Segundo anuncio de reducción del capital social*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 7 de junio de 1972, y a la que asistieron más de las dos terceras partes del capital, acordó por unanimidad la reducción del capital social actualmente de pesetas 100.000.000 a la de 75.000.000 de pesetas.

La reducción se hará efectiva mediante la minoración en un 25 por 100 de su valor de las acciones actualmente emitidas y en circulación, con restitución parcial del mencionado 25 por 100 a los accionistas de sus aportaciones anteriores.

Madrid, 10 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—8.404-C. 2.º 26-6-1972

SEDERIAS JORGE FABREGAS, S. A.

A los efectos previstos en los artículos 143 y 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad, domiciliada en Barcelona (calle de la Diputación, número 280, bajos), va a proceder—previos los trámites pertinentes—a la fusión con

«Batlló, S. A.», domiciliada en la misma ciudad (ronda de San Pedro, número 52, bajos), absorbiendo esta Sociedad a la últimamente citada con la consiguiente ampliación de capital.

Barcelona, 16 de junio de 1972.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Inés Guardiola.—El Secretario, Luis Prat. 8.399-C. 2.º 26-6-1972

INDUSTRIAS VEGETALES Y CONSERVERAS, S. A. (INVECOSA)*Primer anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134, 135 y 145 de la misma y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Montijo (Badajoz) el día 8 de junio de 1972, en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma la totalidad del capital social, cumpliéndose lo exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Industrias Vegetales y Conserveras, Sociedad Anónima» (INVECOSA), con «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.» (IFESA, Matadero Regional de Mérida), mediante la absorción de la primera por la segunda en las siguientes condiciones:

a) Traspaso en bloque de todo el patrimonio social de «Industrias Vegetales y Conserveras, S. A.» (INVECOSA), a «Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima» (IFESA, Matadero Regional de Mérida), quedando subrogada esta última Sociedad en la plenitud de los derechos y obligaciones de «Industrias Vegetales y Conserveras, Sociedad Anónima» (INVECOSA).

b) Disolución de «Industrias Vegetales y Conserveras, S. A.» (INVECOSA), sin que proceda su liquidación.

c) Los accionistas de «Industrias Vegetales y Conserveras, Sociedad Anónima» (INVECOSA), pasarán a serlo de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima» (IFESA, Matadero Regional de Mérida), mediante el canje de las acciones de «Industrias Vegetales y Conserveras, S. A.» (INVECOSA), por las de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima» (IFESA, Matadero Regional de Mérida), que se efectuará en la proporción de una (1) acción de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima» (IFESA, Matadero Regional de Mérida), de mil (1.000) pesetas de valor nominal, por cada acción de «Industrias Vegetales y Conserveras, Sociedad Anónima» (INVECOSA), de mil (1.000) pesetas de valor nominal. Las bases de canje se han determinado sobre los valores a 31 de diciembre de 1971, cuyos balances fueron aprobados a tales efectos. Las nuevas acciones participarán en los resultados desde 1 de enero de 1972.

d) Desde el momento en que se efectúe el canje aludido en el apartado anterior quedarán anuladas y sin valor ni efecto alguno todas las acciones de «Industrias Vegetales y Conserveras, Sociedad Anónima» (INVECOSA).

e) La absorción se realizará al amparo de la vigente legislación sobre concentración e integración de Empresas y los anteriores acuerdos quedarán sometidos a la condición suspensiva de que «Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima» (IFESA, Matadero Regional de Mérida), adopte el correlativo acuerdo y de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios establecidos por di-

cha legislación, a cuyo efecto queda expresamente facultado el Consejo de Administración para declarar cumplida o no la condición suspensiva a la vista de la resolución ministerial que recaiga en el expediente que al efecto se instruya.

1) Se autoriza al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la absorción y, en general, para ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a cabo la fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil y en los de la Propiedad. El Consejo podrá delegar en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por éste y por los precedentes acuerdos.

Segundo.—A los efectos previstos en el artículo 144, en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, se aprueba el balance de «Industrias Vegetales y Conserveras, S. A.» (INVECOSA), cerrado al día 7 de junio de 1972.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.451-C.

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS EXTREMEÑAS, S. A.

(IFESA, Matadero Regional de Mérida)

Primer anuncio de fusión

Anuncio de fusión de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.» (IFESA, Matadero Regional de Mérida), e «Industrias Vegetales y Conserveras, Sociedad Anónima» (INVECOSA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134, 135 y 145 de la misma y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima» (IFESA, Matadero Regional de Mérida), celebrada en Mérida el 8 de junio de 1972, en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.» con «Industrias Vegetales y Conserveras, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la última por la primera. En consecuencia, «Industrias Vegetales y Conserveras, S. A.» se disolverá, sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.», la cual quedará subrogada en la plenitud de sus derechos y obligaciones.

Segundo.—Aumentar el capital social de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, Sociedad Anónima», en la cuantía necesaria para la realización de la absorción de «Industrias Vegetales y Conserveras, Sociedad Anónima», mediante la creación y puesta en circulación de acciones al portador, de mil (1.000) pesetas nominales cada una, que serán entregadas completamente liberadas a los accionistas de la Sociedad absorbida que concurren al canje, modificándose los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.». El canje se efectuará en la proporción de una (1) acción de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.», de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una, por cada una (1) acción de «Industrias Vegetales y Conserveras, S. A.», de mil (1.000) pesetas de valor nominal unitario.

Esta paridad de canje resulta de los valores aprobados a 31 de diciembre del año 1971, según balance a la citada fecha,

que fueron objeto de aprobación a estos efectos.

Las nuevas acciones participarán de los resultados desde 1.º de enero de 1972.

Tercero.—Aprobar el balance de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.», cerrado al día 7 de junio de 1972, a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Cuarto.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas. Queda facultado el Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera cumplida o no la condición.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás circunstancias de la absorción para fijar la cifra definitiva del capital social y adaptar a ella los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales; para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan su derecho a separarse de la Sociedad a tenor de lo dispuesto en los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en general, para ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a cabo la fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil y en los de la Propiedad.

Mérida, 20 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.452-C.

COMPANIA INMOBILIARIA OCCIDENTAL, S. A.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de C. I. O. S. A., para que tenga lugar, en primera convocatoria, el día 27 de junio actual, a las siete horas de la tarde, en el domicilio social de calle de la Asunción, número 43.

El objeto de la reunión es el que se designa en el siguiente orden del día:

- 1.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y balance correspondiente al pasado ejercicio de 1971.
- 2.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas, propietarios y dos suplentes, para el ejercicio de 1972.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta los señores accionistas tendrán a su disposición en el domicilio social la Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y el balance.

En caso de que la reunión no pueda celebrarse en primera convocatoria, queda convocada para celebrarse en segunda el día 28 de junio actual, a la misma hora, en el domicilio social (calle de la Asunción, número 43, de Sevilla), con el mismo orden del día.

Sevilla, 16 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Bartrina Castejón.—2.282-B.

AUTO-TREN NORTE, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social (Bilbao, Estación Renfe Amézola, calle del General Salazar, s/n.) el día 20 de julio de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al

ejercicio social de 1971, así como el informe de los señores accionistas censores de cuentas.

2. Examen de la distribución de beneficios, caso de que sea procedente.
3. Nombramiento de censores de cuentas.
4. Lectura y aprobación del acta.

Inmediatamente a continuación de la Junta anterior se celebrará Junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen y, en su caso, aprobación del acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad.
2. Aprobación, en su caso, del balance de disolución.
3. Nombramiento de liquidadores y de las personas facultadas para el otorgamiento de la escritura pública procedente.
4. Ruegos y preguntas.

Caso de que no se reúna la asistencia suficiente para la celebración de las Juntas indicadas, se celebrarán éstas en segunda convocatoria el día 21 de julio de 1972, en el mismo lugar y hora indicados.

Bilbao, 21 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.471-C.

THE CANADA CHINCHILLA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social (avenida Meridiana, 84, Barcelona), el día 21 de julio, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 22 del mismo mes, a las doce horas, en su caso, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Administrador.
- 2.º Rendición de cuentas de la Administración hasta el día de la Junta.

Barcelona, 20 de junio de 1972.—El Administrador.—2.374-D.

COMPANIA TRASATLANTICA ESPANOLA, S. A.

Aviso

Junta general ordinaria

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 20 de junio de 1972, página 11069, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas nueve a once, donde dice: «... convocada para el próximo día 27 del mes de junio, a las diez y media de la mañana...», debe decir: «... convocada para el próximo día 27 del mes de junio, a las doce y media de la mañana...».

CHRYSLER ESPAÑA, S. A.

Amortización de obligaciones, emisión A-1963

De acuerdo con lo señalado en la escritura pública otorgada el día 10 de diciembre de 1963 ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, por medio de la cual, y bajo su anterior denominación de «Barreros Diesel, S. A.», esta Compañía emitió 25.000 obligaciones hipotecarias de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que constituyen la emisión o serie A-1963, se hace público que, en virtud de sorteo celebrado el día de hoy ante el citado señor Notario, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

— Dos mil ochenta y tres títulos, números 2.067 al 4.169, ambos inclusive.

Los obligacionistas poseedores de los citados títulos, los cuales deberán llevar unidos los cupones correspondientes a la fecha de amortización, podrán obtener el reembolso de los mismos a partir del día 1 de julio del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, kilómetro 7,500 de la carretera de Madrid a Getafe, por Villaverde.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.554-C.

CHRYSLER ESPAÑA, S. A.

*Amortización de obligaciones,
emisión B-1963*

De acuerdo con lo señalado en la escritura pública otorgada el día 1 de agosto de 1963 ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, por medio de la cual y bajo su anterior denominación de «Barreros Diesel, S. A.», esta Compañía emitió 25.000 obligaciones hipotecarias de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que constituyen la emisión o serie B-1963, se hace público que, en virtud de sorteo celebrado el día de hoy ante el citado señor Notario, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

— Dos mil ochenta y tres títulos, números 12.501, al 14.583, ambos inclusive.

Los obligacionistas poseedores de los citados títulos, los cuales deberán llevar unidos los cupones correspondientes a la fecha de amortización, podrán obtener el reembolso de los mismos a partir del día 1 de julio del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, kilómetro 7,500 de la carretera de Madrid a Getafe, por Villaverde.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.555-C.

CHRYSLER ESPAÑA, S. A.

*Amortización de obligaciones,
emisión 1966*

De acuerdo con lo señalado en la escritura pública otorgada el día 29 de julio de 1966 ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, por medio de la cual, y bajo su anterior denominación de «Barreros Diesel, S. A.», esta Compañía emitió 25.000 obligaciones hipotecarias de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que constituyen la emisión o serie 1966, se hace público que, en virtud de sorteo celebrado el día de hoy ante el citado señor Notario, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

— Dos mil ochenta y cuatro títulos, números 4 al 2.087, ambos inclusive.

Los obligacionistas poseedores de los citados títulos, los cuales deberán llevar unidos los cupones correspondientes a la fecha de amortización, podrán obtener el reembolso de los mismos a partir del día 1 de julio del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, kilómetro 7,500 de la carretera de Madrid a Getafe, por Villaverde.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.556-C.

MEJIR, SOCIEDAD ANONIMA (MEJIRSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los vigentes Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que habrá de tener lugar en el domicilio social, Achadiza (Beluso), el próximo día 12 de julio, a las 20 horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuera necesario, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Compra de terreno.
- 2.º Modificar el artículo 12 de los Estatutos sociales.
- 3.º Modificar el artículo 13 de los Estatutos sociales.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Beluso, 20 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Leoncio Feijoo Muñíos.—8.560-C.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que, desde el día 28 del corriente mes de junio, contra cupón número 186, será repartido un dividendo activo complementario de 49 pesetas por acción, libre de impuestos, con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio 1971, para las acciones números 1 al 2.000.000, ambos inclusive.

El referido pago se efectuará en el Banco Español de Crédito, en su Central de Madrid, calle de Alcalá, número 14, y en sus sucursales.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Secretario general, Rafael Fernández-Rojo.

NITRATOS DE CASTILLA, S. A. (NICAS)

Dividendo activo complementario

A partir del día 1 de julio próximo se procederá al reparto a la totalidad de las acciones en circulación de esta Empresa de un dividendo complementario del ejercicio 1971, cuya cuantía líquida será para todas las acciones de 25 pesetas.

El pago del dividendo se realizará en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao y de Vizcaya contra entrega del cupón número 31, y previo cumplimiento de los requisitos legales.

Bilbao, 15 de junio de 1972.—El Presidente.—8.380-C.

NITRATOS DE CASTILLA, S. A. (NICAS)

*Intereses de obligaciones hipotecarias
emisión 1963*

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a partir del 1 de julio próximo se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,944 por 100 anual de las obligaciones hipotecarias emisión junio 1963, números 1 al 20.000 no amortizadas, contra entrega del cupón número 18 y con deducción de impuestos, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros (Alcalá, número 27, Madrid).

Bilbao, 15 de junio de 1972.—El Secretario general.—8.381-C.

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

Pago de dividendo

La Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el 17 de junio de 1972, acordó la distribución de un dividendo del cuatro por ciento sobre el valor nominal de las acciones, cuyo pago será hecho efectivo por el Banco Zaratano (ronda de la Universidad, número 22, Barcelona), a partir de 1.º de julio de 1972, contra entrega del cupón número 3. El dividendo neto, deducidos impuestos, será de 102 pesetas por cupón.

Barcelona, 17 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.390-C.

ANTRACITAS DE CAMINAYO, S. A.

Por acuerdo de este Consejo de Administración se convoca Junta extraordinaria de accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, el día 28 de julio de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1971.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1972.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta de la Junta.

Puente Almuhey (León), 16 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—2.314-D.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.600,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).